
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
615	/22

Montevideo, 11 de octubre de 2022

VISTO: las actuaciones cumplidas en el marco de la investigación administrativa dispuesta por Resolución Nro. 352/021 de este Consejo, con fecha 11 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que en dicha resolución se dispuso la apertura de una investigación respecto de las denuncias efectuadas por un ex docente colaborador de UTEC, de fecha 4 de agosto de 2021 y por el Sindicato SITUTEC de fecha 22 de julio de 2021 y 4 de agosto de 2021;

II) que, asimismo, se resolvió encomendar la investigación a una Comisión integrada por dos abogados, uno con especialización en Derecho Administrativo y otro en Derecho Laboral, solicitando al Colegio de Abogados del Uruguay (CAU) su nombramiento;

III) que, en dicho marco, el CAU recomendó a los Dres. Gustavo Castillo y Adrián Gutiérrez para integrar dicha Comisión de Investigación;

IV) que, con fecha 13 de diciembre de 2021, recayó informe de la referida Comisión, considerando que debería ampliarse la investigación administrativa a efectos de diligenciar otros medios de prueba y, en especial, solicitar la agregación del expediente tramitado ante el MTSS N° 2021-13-7-0004533, así como citar testigos adicionales;

V) que a tales efectos este Consejo, por Resolución N° 673/021, de fecha 21 de diciembre de 2021, tomó conocimiento de lo informado y dispuso la ampliación de la investigación, encomendando la misma a los Dres. Gustavo Castillo y Adrián Gutiérrez;

VI) que, con fecha 15 de abril de 2022, recayó informe ampliatorio, concluyendo que del análisis de la prueba diligenciada, no surgen elementos que permitan concluir en la existencia de hechos o conductas irregulares de parte del denunciado, Sr. Marcelo Aguiar;

VII) que, asimismo, de dicho informe se confirió vista a los

interesados a fin de que formularan las consideraciones o descargos que consideren pertinentes;

VIII) que, el Sr. Juan Francisco Mathisson compareció en tiempo y forma a evacuar la vista conferida;

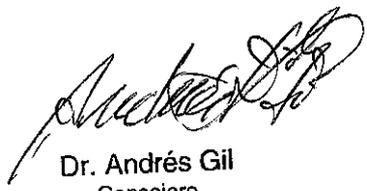
IX) que con fecha 28 de setiembre de 2022 recayó informe de la Asesoría Legal de UTEC, concluyendo que los descargos presentado por el denunciante no aportan elementos nuevos capaces de conmover lo informado por la Comisión Investigadora, por lo cual, corresponde disponer el archivo de estas actuaciones, atento a la ausencia de elementos resultantes de la instrucción cumplida que justifiquen la necesidad de continuar con la misma.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Disponer la clausura de la presente investigación administrativa.

2°. Notificar a los interesados y, cumplido, archivar las presentes actuaciones, sin perjuicio.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica